



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 25

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **dieciséis horas con once minutos**, del día 07 de septiembre de dos mil veintitrés, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Antes de dar inicio quisiéramos darle la bienvenida a Adriana Garza López, Regidora de Nuevo Laredo, Tamaulipas, bienvenida —levante la mano—, y a todos nuestros invitados, también de Tamaulipas, bienvenidos a este espacio, aquí es su casa el Cabildo de la ciudad de Monterrey, es un gusto tenerlos por acá”.

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. “Muy buenas tardes Honorables Miembros del Ayuntamiento. En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 35, apartados A, fracción III, y B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, **07 de septiembre de 2023, se celebre la Primea Sesión Ordinaria del mes**. Por lo que con fundamento en el Artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito al Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique, por favor, el quórum legal”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia”.

Luis Donald Colosio Riojas
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García

(presente)

Adán Arizpe Montaña

(presente)

Karla Lizzeth Torres Martínez

(presente)

José Antonio Chávez Contreras

(presente)

Agueda Ale Valdés

(notificó su inasistencia)

Gustavo Guadalupe Morales Tapia

(presente)

Carmen Cristina Salinas Ruiz

(presente)

Fidel Ayala Monsiváis

(presente)

Ana Eugenia Rodríguez Valdez

(presente)

Marcelo González Jiménez

(presente)

Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez

(presente)

Mario Isaías Castañeda Puentes

(presente)

María Claudia Cantú Martínez

(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(notificó su inasistencia)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Kathia Ivonne Cantú Martínez	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)”

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración. Presidente Municipal tenemos quórum”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las **dieciséis horas con dieciséis minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez”.

.....
.....
**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, convocada bajo el siguiente orden del día, por favor, Secretario”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a la lectura del orden del día.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación del acta número 24 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 29 de agosto de 2023.
4. Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
5. Presentación de los siguientes Informes:
 - 5.1 Informe del Segundo Trimestre del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Ejercicio Fiscal 2023.
 - 5.2 Informe del Segundo Trimestre del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Ejercicio Fiscal 2023.
 - 5.3 Informe del Segundo Trimestre del Instituto de la Juventud Regia, Ejercicio Fiscal 2023.
6. Puntos de Acuerdo:
 - 6.1 Punto de acuerdo respecto a los días y horas hábiles para los servidores públicos municipales.
 - 6.2 Punto de acuerdo respecto a la creación del Organismo Público Descentralizado “Sistema Municipal de Parques y Corredores Verdes en Monterrey”
7. Informe de Comisiones:

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

- 7.1 Dictamen respecto al otorgamiento de la anuencia municipal al establecimiento “CORTES Y PARRILLADAS GR, S. DE R.L. DE C.V.”
- 7.2 Dictamen respecto al otorgamiento de la Anuencia Municipal al Establecimiento “PIZZA STUDIO MONTERREY, S.A. DE C.V.”

Comisión de Educación y Cultura

- 7.3 Dictamen Respecto a los Galardonados de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

7.4 Dictamen relativo a la solicitud de Concesión de Uso a favor de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León.

7.5 Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Privado del Municipio de Monterrey, respecto de un vehículo y otorgarlo bajo Contrato de Donación a favor del Municipio de General Zuazua, Nuevo León.

7.6 Dictamen relativo a la solicitud de Concesión de Uso a favor del “Instituto Nacional para la Educación de los Adultos” “INEA”.

7.7 Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondiente al mes de julio del 2023.

8. Presentación de iniciativas y propuestas de Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico.

9. Asuntos Generales.

10. Clausura de la Sesión.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias, está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura si alguien desea hacer algún comentario, no habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Continuando con los trabajos de esta sesión, compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica el **Acta número 24** correspondiente a la **Sesión Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2023**. Lo anterior para los efectos previstos en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por lo que les pregunto si están de acuerdo en la aprobación del Acta



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

de referencia y, de ser así favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....

**PUNTO CUATRO
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior. En el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta correspondiente:

CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023

1. Se notificaron a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de donación de diverso equipo que pueda servir de apoyo en las labores de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, así como la suscripción del Convenio de Colaboración para la Operación de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria para el ejercicio 2023 a celebrarse entre el DIF Nuevo León y el Municipio de Monterrey.
2. Se comunicó a la Contraloría Municipal, el acuerdo de la destrucción de los recibos de nómina con folios 1223795 a 1304000.
3. Se notificaron a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Comunicación Social, las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.
4. Se comunicó a la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, la designación de las dos representantes de la sociedad civil dentro del Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

5. Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado los siguientes Acuerdos:

- Las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.
- Los Acuerdo respecto a la suscripción del Convenio de Colaboración para la Operación de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria para el ejercicio 2023 a celebrarse entre el DIF Nuevo León y el Municipio de Monterrey.
- La Convocatoria Pública para conformar el Primer Cabildo LGBTIQ+ de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Este acuerdo se le comunicó a la Coordinadora de la Comisión de Igualdad de Género, así como la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Comunicación Social.

**PUNTO CINCO
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Compañeras y Compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento recibió los Informes del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023, del Instituto Municipal De Planeación Urbana Y Convivencia De Monterrey, del Instituto Municipal De Las Mujeres Regias y del Instituto Municipal De La Juventud Regia, mismos que se les hizo llegar vía electrónica y estarán a su disposición para consulta, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos”.

**PUNTO SEIS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida se hará la presentación del **primer Punto de Acuerdo** respecto a los días y horas hábiles para los servidores públicos municipales, por lo que le solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE.-

El suscrito, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, acudo a presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo ante este Órgano Colegiado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), México es el país donde se trabaja más horas al año en promedio y donde más trabajadores tienen un horario excesivo¹. Sin embargo, esto no se traduce en productividad o un mejor desempeño, ya que ambos se mantienen bajos.

II. Asimismo, nuestro país, incluso antes de la pandemia, ya figuraba como uno de los países con mayor fatiga por estrés laboral según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)². Cerca del 75% de los trabajadores señalaron tener dicha condición, superando niveles en países como China y Estados Unidos con el 73% y 59%, respectivamente.

III. Aunque existen diversos factores que provocan estrés laboral, uno que destaca son las jornadas excesivas, ya que 8 millones de personas en México trabajan más de 56 horas por semana, excediendo las jornadas establecidas en la legislación³. Esta situación tiene impactos negativos tanto para la salud

¹ Ferran, C. (2023). Reducción de la jornada de trabajo, momento para hablar de productividad. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Reduccion-de-la-jornada-de-trabajo-momento-para-hablar-de-productividad-20230419-0068.html>

² UNAM Global Revista. (2023). México: alarmantes cifras de estrés laboral. Recuperado de [https://unamglobal.unam.mx/global_revista/mexico-alarmantes-cifras-de-estres-laboral/#:~:text=Datos%20del%20Instituto%20Mexicano%20del,y%20Estados%20Unidos%20\(59%25\)](https://unamglobal.unam.mx/global_revista/mexico-alarmantes-cifras-de-estres-laboral/#:~:text=Datos%20del%20Instituto%20Mexicano%20del,y%20Estados%20Unidos%20(59%25).).

³ Hernández, G. (2022). Más de 8 millones de personas trabajan más de 56 horas a la semana en México. Recuperado de

<https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Mas-de-8-millones-de-personas-trabajan-mas-de-56-horas-a-la-semana-en-Mexico-20220914-0113.html>



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de las personas trabajadoras como para los centros de trabajo, ya que se afecta su salud física y mental, así como disminuye su productividad y rendimiento.

IV. Por lo anterior, es importante impulsar la conciliación entre la vida laboral y la personal-familiar de las personas trabajadoras. Un primer paso para hacerlo es establecer de forma clara la jornada laboral, es decir, delimitar el número de horas de trabajo con las que deben cumplir las y los empleados. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, delimitar las horas de trabajo pueden reducir las horas excesivas, lo cual contribuye a una mayor productividad y a mejorar el bienestar de las personas trabajadoras.⁴

V. De este modo, es indispensable realizar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas servidoras públicas como lo son el establecimiento claro de las jornadas laborales y el cumplimiento de las mismas. Lo cual suma a un adecuado balance vida-trabajo y un buen ambiente laboral, beneficiando a su vida familiar y personal.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 5, párrafo ocho; 115, fracción VIII párrafo segundo; y 123, apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalan los lineamientos para regir las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, así como la duración máxima de la jornada laboral con la que deben cumplir.

SEGUNDO.- Que el artículo 16 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establece que la duración de la jornada normal de trabajo será la acostumbrada, que en ningún caso podrá exceder de ocho horas y por su parte el artículo 19 de esta misma Ley refiere que la jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas.

TERCERO.- Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; establecen las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, como iniciar y realizar propuestas

⁴ García Bernal, Nicolás Alonso (2019). Impactos en el mercado laboral de la reducción de la jornada laboral. Recuperado de http://www.bcn.cl/asesoriatecnicaparlamentaria/detalle_documento.html?id=75088



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito.

CUARTO.- Que de acuerdo al artículo 15, párrafo segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los casos no previstos en dicha Ley, respecto a la Administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se sujetarán a las disposiciones de los respectivos Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se establecen como días y horas hábiles para los servidores públicos municipales de designación, personal contratado por horas, por honorarios asimilables a sueldos y salarios y de planta, de lunes a viernes y se debe cumplir con una jornada laboral de 8 horas diarias entre el horario de 8:00 hasta las 18:00 horas, y aquellos otros que se habiliten para el ejercicio de funciones públicas. Lo anterior podrá no ser aplicable y en consecuencia sujetarse a otros específicos, en el caso de los servidores públicos municipales de designación que por la naturaleza de su función requieren de un horario distinto señalado, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa, a los adscritos a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, a la Secretaría de Servicios Públicos, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y a las Direcciones de Protección Civil, Servicios Médicos, Justicia Cívica, Inspección, vigilancia y control regulatorio y la de Salud.

SEGUNDO. – En el caso de las personas trabajadoras sindicalizadas, el horario laboral, así como los días de descanso e inhábiles se respetarán conforme a lo establecido en su contrato colectivo.

TERCERO. – Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

HEROICA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023/ // ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos a los que se le acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. Muy bien no habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muy bien, muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación se hará la presentación del **segundo Punto de Acuerdo**, respecto a la creación del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal de Parques y Corredores Verdes en Monterrey, por lo que solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

El suscrito, **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo, fracción III, inciso g) y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, 181, fracciones I, inciso g) y IX; y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así también con fundamento en los artículos 33 fracción I, incisos b) y h), y fracción II, inciso a);, 86, 88, 89, 90, 110 Bis V, 111, 112, 113 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3 y 10 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; solicito al H. Ayuntamiento **la aprobación de este acuerdo para la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal de Parques y Corredores Verdes en Monterrey**, bajo la siguiente:

10

Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 07 de septiembre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los parques son espacios públicos de suma relevancia para toda la sociedad, dada la recreación en el desarrollo integral de las personas, el impacto que generan en su salud física y mental, la cohesión social e impulso a las relaciones comunitarias que fomentan la contribución que pueden generar al medio ambiente, e incluso en la incidencia que puede llegar a tener en la prevención de delitos. Del 14 al 18 de noviembre de 2022, se llevó a cabo en nuestra Ciudad la World Urban Parks (WUP) en alianza con la Asociación Nacional de Parques de Recreación de México (ANPR México), en la que pudimos atestiguar, de primera mano, las experiencias sobre la materia en otras latitudes y, sobre todo, la importancia y potencial beneficio que los parques pueden significar para la sociedad.

Actualmente, el Municipio tiene bajo su cargo los parques España, Tucán, Lago, Aztlán, Canoas, Alameda y se trabaja de manera intensa en la conclusión de los trabajos en los espacios públicos de Puente Verde y Sendero Obispado, que integran un total aproximado de un poco más de 30 hectáreas. Cada uno de estos espacios tiene una dimensión, vocación y problemática específicas, pero también representan un área de oportunidad para establecer un Plan Maestro que permita la concepción de un sistema de parques, el que consideramos puede representar beneficios incalculables para la sociedad.

Es importante tener en cuenta que los parques como espacios públicos sufrieron de manera preponderante las repercusiones derivadas de los efectos de la Pandemia del COVID a lo largo de los últimos dos años al permanecer cerrados al público, y que también resintieron de manera intensa la reciente crisis hídrica en nuestro Estado, teniendo actividades parciales sobre todo en temporadas vacacionales (semana santa e invierno, principalmente), dada la inclinación de algunos de ellos por condiciones de recreación acuática.

Hasta ahora, el servicio público de parques y jardines se ha llevado a cabo por una Dirección General dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, que tiene a su cargo el cuidado y mantenimiento de los parques y jardines, sin distinguir entre los parques emblemáticos o grandes parques a los que se hizo mención, del resto de espacios públicos que constituyen áreas verdes en nuestra Ciudad, como camellones, parques de barrio, jardineras, etcétera.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

El estado actual de nuestros parques ha propiciado una situación que consideramos debe ser atendida de manera diferenciada del mantenimiento y conservación del resto de áreas verdes (parques y jardines) del Municipio, por lo que se considera pertinente separar la función, para dar una atención específica a los grandes parques, lo anterior debido a la exigencia en el establecimiento de un modelo de gestión para los parques grandes o emblemáticos, lo que torna diferente la planeación, diseño y operación del servicio público en uno y otro caso. Esta decisión además permitirá a las áreas centrales de Servicios Públicos, concentrarse de mejor manera en el resto de las áreas verdes de nuestro Municipio.

Es en este contexto, se propone la creación de un organismo público descentralizado denominado "**Sistema de Parques y Corredores Verdes en Monterrey**", cuya función principal será la operación, mantenimiento y conservación de los parques que lo integren, tras revitalizar y devolver su vocación a estos espacios públicos bajo un Plan Maestro; todo ello, con el objetivo de ofrecer a la sociedad lugares de esparcimiento y convivencia, y con la intención además de que estos espacios influyan de manera positiva en su entorno, en los barrios y colonias en los que se ubican y, en general, a toda la Sociedad y a la Ciudad.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Los artículos 33, fracción I, inciso h) y 113 de la Ley de Gobierno Municipal, establecen como facultad del Ayuntamiento en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar la constitución, transformación o extinción de órganos desconcentrados o descentralizados de la administración Pública Municipal, señalando además que, en el caso de los organismos descentralizados, será necesaria la aprobación del Congreso del Estado para su constitución.

Derivado de lo anterior, se promovió una controversia constitucional, fallada por la Suprema Corte de Justicia, en sesión del 19 de septiembre de 2019, en que declaró la invalidez de los artículos 33, fracción I, inciso h), en su porción normativa "En el caso de los organismos descentralizados será necesaria la aprobación del Congreso del Estado, para su constitución", y 113, párrafo primero, en su porción normativa "solicitar del Congreso su aprobación para", ambos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y de



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

su acto de aplicación consistente en el acuerdo administrativo número 1140, emitido por Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, ya que, en opinión de la Corte, con estas disposiciones el Congreso va más allá de la creación de bases generales e invaden la autonomía del Municipio para llevar por sí mismo su propia administración pública, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Es importante señalar, que de acuerdo a la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 168/2017, en su considerando NOVENO, relativo a los efectos, señala que estos únicamente serán aplicables entre las partes sujetas al mecanismo de control constitucional, por lo que este Ayuntamiento en términos del Artículo 113 de la Ley de Gobierno Municipal, hace del conocimiento del H. Congreso del Estado de Nuevo León, los aspectos necesarios para solicitar la aprobación de un organismo público descentralizado, conforme a lo siguiente:

I. Estructura jurídico-administrativa.

Siendo esta la de un organismo público descentralizado a cargo de un Consejo Directivo, un Presidente, un Director General y un Administrador, cuyas atribuciones y funciones se establecerán con precisión en el Reglamento Orgánico correspondiente, que deberá expedir el Ayuntamiento una vez autorizada su creación por el H. Congreso del Estado.

II. Órganos de fiscalización, vigilancia, control y evaluación.

Una vez autorizada su creación por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, se expedirá el Reglamento Orgánico correspondiente, en el cual se contemplará la figura de Comisario, el cual fungirá como un Órgano de Vigilancia del Sistema, que tendrá, entre otras atribuciones y responsabilidades, la de vigilar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Organismo se encaucen adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos; vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias y administrativas vigentes y demás aplicables en la administración de los recursos y el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

funcionamiento del Sistema; vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto.

III. Descripción clara de los programas y servicios que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar.

Sus objetivos principales son mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de Monterrey, generar oportunidades de desarrollo personal y social, garantizar la equidad de género y aumentar la calidad en el servicio que se ofrece en los parques. Para lograrlo, se busca alinear los servicios municipales que tienen relación con los parques y concentrarlos en este organismo, además de ponerlo a cargo de la creación, cuidado, protección, conservación, mantenimiento y restauración de los inmuebles en los que se encuentren los parques. Con esto se garantizará un cuidado y atención permanente de estos parques que no esté condicionado a diferentes Secretarías y que dependa del recurso destinado por la administración.

IV. Monto de los recursos que se destinarán a dichos organismos y destino de las utilidades en su caso Una vez autorizada la creación del **“Sistema Municipal de Parques Monterrey”** se instruya al Secretario de Finanzas y Administración del Municipio a fin de que verifique el presupuesto, y en su caso haga los trámites conducentes para la asignación de los recursos que se destinarán a dicho organismo.

V. Efectos económicos y sociales que se pretenden lograr.

Su operación favorecerá la atención a los efectos del cambio climático y la importancia de establecer un sistema de parques y corredores verdes que coadyuven para la promoción de un ambiente sano y sostenible. Se busca crear un organismo que no solamente sea independiente financieramente, sino que pueda generar sus propios ingresos a través de la oferta de distintas actividades y servicios. Además, se busca ofrecer espacios de esparcimiento y convivencia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

para la ciudadanía, a fin de que puedan disfrutar de un entorno abierto y gratuito que impacte de manera positiva en su desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación de este Organismo Colegiado, la aprobación del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en el artículo 33, fracción I, inciso h) y 113, ambos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, solicita al H. Congreso del Estado, la aprobación para la creación de un organismo público descentralizado, denominado **“Sistema Municipal de Parques y Corredores Verdes en Monterrey”**.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la creación del **“Sistema Municipal de Parques y Corredores Verdes en Monterrey”** por el H. Congreso del Estado, y posterior publicación del respectivo Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento deberá expedir el Reglamento Orgánico del Sistema, en el que se establecerán de manera precisa, entre otros aspectos: su objetivo, atribuciones, responsabilidades, objetivos, metas, integración, responsabilidades y facultades de su Consejo Directivo, del Presidente, del Director General y del Comisario, además de la regulación de su patrimonio, en cumplimiento de lo señalado por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Una vez autorizada la creación del **“Sistema Municipal de Parques y Corredores Verdes en Monterrey”** se instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio a fin de que verifique el presupuesto, y en su caso haga los trámites conducentes para la asignación de los recursos que se destinarán a dicho organismo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que envíe al H. Congreso del Estado el presente Punto de Acuerdo.

QUINTO.- Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ATENTAMENTE C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA).

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos que se acaban de presentar si alguien desea hacer algún comentario. Adelante Regidor Jorge Ayala”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En uso de la palabra el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** comentó: “Gracias. Buenas tardes a todos, varias cosas. Yo en este tema, Alcalde, quisiera pedirle que, si bien estamos mandando al Congreso para que corra la ruta jurídica, creo que sí valdría la pena, nadie a nosotros nos ha platicado, digo, lo hemos platicado como de forma somera, pero no la...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dice: “¿Pero sí se les ha platicado?”.

A lo que el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “No formalmente y lo que le quisiera preguntar en este momento es, si supiera, cómo implica patrimonio, implica duplicidad con áreas que ya tenemos, creamos una Dirección General, una Directora la que se nombró aquí en pleno y una serie de acciones al respecto. Al crear un Instituto, o sea, si bien las acciones posteriores a si nos aprueban eso o no por la Controversia Constitucional que hay ahí, después tendríamos que nosotros crear el reglamento como tal, pero la estructura y todo lo demás, y cosa que sí marca y sí viene bien en el Punto de Acuerdo, es pues que va a haber más burocracia, porque tiene que haber un Comisario y tiene que haber un Administrador y una serie de cosas que hoy ya hacen la dependencia que ya administra los parques. Entonces yo lo que quiero pedir...”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Si me permite”.

A lo que el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Adelante”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Esto es únicamente un Organismo para administrar los grandes parques de la ciudad que tienen otro propósito distinto al parque de colonia, esos van a seguir siendo administrados por la Dirección de Parques y Mantenimiento Urbano que tiene la Secretaría de Servicios Públicos, además de la zona correspondiente de la ciudad. Esto es para darle mantenimiento a todo un sistema que tiene otro propósito más allá del equipamiento urbano, sino es un propósito ya recreativo más grande, que tiene otro tipo de amenidades como por ejemplo las albercas, que tiene vocaciones también para organizar eventos masivos para la gente, como los hemos hecho en las navidades, como los hemos hecho en pascua, etcétera y le permite liberar todos los recursos que actualmente se están utilizando, sobre todo recurso humano de parte de Servicios Públicos, para poderlos redistribuir de una forma más eficiente en la ciudad. Este Organismo únicamente va a administrar la utilización y la correcta manutención de estos grandes parques. Estamos hablando del Parque España, del Parque Canoas, el Tucán, el Aztlán, el Parque Lago, el Parque Sendero-Obispado que ya está en desarrollo, así como La Alameda y nuestro Sistema de Corredores Verdes. La intención de esto es que tengamos un área especializada para estos parques, a diferencia del municipio vecino de San Pedro, que hizo un organismo para todos los parques de la ciudad. Nosotros estamos haciendo éste para los para los grandes parques de la ciudad, porque necesitan un tratamiento distinto, porque lo que encontramos cuando llegamos, ustedes lo conocen también



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

igual, igual perfectamente bien que nosotros, es que presentan un gran descuido, son parques también, muchos de ellos ya muy viejos y no pueden estar sujetos por la cantidad de tráfico de gente que reciben todos los días y por ende cada año. No pueden estar sujetos a las mismas reglas de mantenimiento que los demás espacios públicos de la ciudad. Esto no es una manita de gato cada veintidós días, necesitamos una fuerza un poco mayor y se necesita por ende otro tipo de servicios. Entonces por eso se está haciendo un organismo que se dedique exclusivamente a esta manutención, de manera que podamos también sin desincorporar —y esto es importante—, sin desincorporar el patrimonio municipal para que pase a ser parte del OPD, concesionar la administración de estos organismos, pero sigue siendo parte de la Administración. Esa es la idea detrás. No podemos hacerlo de otra forma, necesitamos en este momento pedirle la autorización al Congreso, vamos, obviamente acercarnos con los Diputados para para ese efecto, espero que nos acompañe esa reunión Regidor”.

Se escucha al C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** decir: “Con mucho gusto”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y la idea detrás de esto es que lo hagamos como lo marca actualmente la ley. La Controversia Constitucional que se presentó, al final del día, es únicamente aplicable para el municipio de San Pedro, porque no consiguió los votos suficientes en la Suprema Corte para marcar un precedente a nivel nacional. Sí, adelante”

Nuevamente en el uso de la voz el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** expresó: “Gracias. Pues eso justamente. Es decir, al final lo que el acto que se va a emitir ahorita, pues es la solicitud de la creación, amén de lo que resuelva el Congreso.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Yo lo que puedo hacer mientras, digo, porque esto es solamente una pre autorización que estamos solicitando, es circularles a todos los Regidores y Regidoras a través de su conducto y de los conductos de los respectivos Coordinadores, el proyecto que le quisiera presentar a este Cabildo próximamente y la idea es que esto pueda pasar a un buen proceso de consulta, porque queremos que salga bien para que tengamos un proyecto conciliado entre todos antes de que acabe el año, porque la intención es que hasta el próximo año podamos entrar ya en funciones con este Organismo para hacer bien las cosas, y no con prisas”.

De nueva cuenta el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Eso es justo la petición, es decir, no es un tema menor, es un OPD, o sea, todo lo que eso implica y ese análisis que por lo que estoy entendiendo ya se corrió la ruta hacia adentro de la Administración, pero no, al menos no en el Cabildo. Y creo que eso es importante porque al final aquí se vota y si este es como un pre paso, digamos a la creación como tal...”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “El siguiente es compartir el proyecto”.

Expresando el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Pero el Congreso podría decir que sí, y entonces ya estaría creado y lo podría emitir y entonces ahí sí no hemos visto, pero eso es justamente...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Esta autorizado, pero no necesariamente creado. Nosotros necesitamos emitir el reglamento para también su conformación, o sea la génesis del Organismo de Parques se da en este Cabildo, entonces, por eso me interesa que todos estemos”.

A lo que el C. C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** continúa expresando: “Bueno, pues esa es justo la petición, porque incluso al principio de la Administración, como desde hace muchísimos años, pues estaba en Desarrollo Humano o Social, aquella vez y había una Dirección de Parques que solamente atacaba o cubría, su trabajo eran estos grandes parques, diferentes de Dimo que era todos los camellones y las demás plazas y todo lo demás. Y ahora pues estamos separando, ¿no? Pero justamente ese ese análisis, o sea, digamos, esta conversación para tener mayor elemento para aportar o incluso si hay alguna diferencia, pues también ponerle en la mesa, ¿no? Pero, esa es la petición”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Claro que sí, cuente con ello, claro, gracias. Y sí, definitivamente sí vamos a pedir que nos acompañen en todo este proceso porque queremos que se haga bien ¿Alguno comentario, compañeras y compañeros, respecto a este punto de acuerdo? No habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano, o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Enseguida pasamos, al Punto de **Informe de Comisiones**, donde la Comisión de Espectáculo y Alcoholes hará la presentación de dos asuntos. Para la presentación del primero de ellos, tiene el uso de la voz el Regidor Adán Arizpe Montaña”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En uso de la palabra el C. REGIDOR **ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo: “Gracias Alcalde, con su permiso. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procederé a la lectura de los acuerdos del Primer Dictamen que la ponente Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta misma sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Adán Arizpe Montaño).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la Solicitud de Anuencia Municipal de la persona moral **CORTES Y PARRILLADAS GR, S. DE R.L. DE C.V.**, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 7, fracción I, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del presente Reglamento, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de cuarenta y cinco días hábiles, dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen referido en el párrafo anterior el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. Que, la reforma al Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expedición o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, aprobada por el Ayuntamiento de Monterrey en fecha 27 de julio de 2023, entró en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 09 de agosto de 2023.

Por lo que, considerando que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal fue recibido en la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey en fecha 04 de agosto del 2023 y, atendiendo al Principio de Retroactividad de la Ley fundado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que ninguna situación surgida por la regulación establecida en una norma podrá aplicarse a situaciones surgidas a hechos pasados que actúen en perjuicio de persona alguna, para efectos del presente asunto se aplicará lo dispuesto en el Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expedición o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León en vigor, antes de la reforma mencionada en el párrafo anterior.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

SAY-DAE/RS/016/2023	
Solicitante	CORTES Y PARRILLADAS GR, S. DE R.L. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	EL CASTOR
Domicilio del Establecimiento	Avenida Benito Juárez, Número 1102, locales PB-C11, PB-C12 y PB-C13 en la Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha De Solicitud	04 de Agosto de 2023
RFC	CPG190924469
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 20,255 de Fecha 24 de Septiembre de 2019, ante la fe del Lic. Hernán Montaño Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60 con Ejercicio en el primer distrito registral en el Municipio de Monterrey, Nuevo León
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del Representante Legal, C. Jorge Alberto Guevara Terán.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 20,255 de Fecha 24 de Septiembre de 2019, ante la fe del Lic. Hernán Montaño Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60 con Ejercicio en el primer distrito registral en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	Oficio No. SEDUE 6057/2018
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral (70) 01-216-152, 01-216-153 y 01-216-154.
Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/4035/22
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 107/2023 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

SEXTO. De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

OCTAVO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes el expediente antes mencionado en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

NOVENO. Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL a la persona moral denominada **CORTES Y PARRILLADAS GR, S. DE R.L. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en **Avenida Benito Juárez, número 1102, locales PB-C11, PB-C12 y PB-C13 en la Colonia Centro en el Municipio de Monterrey, Nuevo León**, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **017/2023** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal señalado en el acuerdo PRIMERO, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Integrantes / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Integrante (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REGIDOR **ADÁN ARIZPE MONTAÑO**: "Gracias Alcalde".

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias. Compañeras y compañeros se somete a consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios se someten a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida la Comisión de Espectáculo y Alcoholes hará la presentación de un segundo asunto. Tiene nuevamente el uso de la voz el Regidor Adán Arizpe".

En uso de la palabra el C. REGIDOR **ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo: "Gracias Alcalde, procedo a dar lectura a los acuerdos del Segundo Dictamen que la ponente Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta misma sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Adán Arizpe Montaño).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la Solicitud de Anuencia Municipal de la persona moral **PIZZA STUDIO MONTERREY, S.A. DE C.V.**, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 7, fracción I, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del presente Reglamento, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de cuarenta y cinco días hábiles, dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen referido en el párrafo anterior el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. Que, la reforma al Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expedición o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, aprobada por el Ayuntamiento de Monterrey en fecha 27 de julio de 2023, entró en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 09 de agosto de 2023.

Por lo que, considerando que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal fue recibido en la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey en fecha 04 de agosto del 2023 y, atendiendo al Principio de Retroactividad de la Ley fundado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que ninguna situación surgida por la regulación establecida en una norma podrá aplicarse a situaciones surgidas a hechos pasados que actúen en perjuicio de persona alguna, para efectos del presente asunto se aplicará lo dispuesto en el Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expedición o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León en vigor, antes de la reforma mencionada en el párrafo anterior.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

<u>SAY-DAE/RS/017/2023</u>	
Solicitante	PIZZA STUDIO MONTERREY, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	PIZZA STUDIO
Domicilio del Establecimiento	Calle Belisario Domínguez, Número 2725, local 13, en la Colonia Obispado, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha De Solicitud	07 de Agosto de 2023
RFC	PSM200827A91
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 18,525 de Fecha 27 de Agosto de 2020, ante la Fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 55 con ejercicio en el Primer Distrito registral en el Estado de Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del Representante Legal, C. David Jiménez Rodríguez.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 18,525 de Fecha 27 de Agosto de 2020, ante la Fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 55 con ejercicio en el Primer Distrito registral en el Estado de Nuevo León.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del	Oficio No. SEDUE 2775/2016



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral (70) 11-212-595.
Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/1320/23
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 108/2023 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.

SEXTO. De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

OCTAVO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes el expediente antes mencionado en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

NOVENO. Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL a la persona moral denominada **PIZZA STUDIO MONTERREY, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la **Calle Belisario Domínguez, número 2725, local 13 en la Colonia Obispado**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **018/2023** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal señalado en el acuerdo PRIMERO, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Integrantes / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Integrante (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias. Compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. Muy bien, no habiendo comentarios se someten a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación la Comisión de Educación y Cultura hará la presentación de un asunto, por lo que tiene el uso de la voz la Regidora Liliana Tijerina Cantú".

Expresando la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ**: "Muchas gracias. Estimado Presidente Municipal, compañeros Regidores, Regidora, Síndica y

27

Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 07 de septiembre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Síndico, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la ponente Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar en ésta sesión.”

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Liliana Tijerina Cantú).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en relación con las bases contenidas en la Convocatoria de la **“Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2023**, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de galardonados, de acuerdo a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El nombre que la distinción merece hace referencia a Diego de Montemayor, quien fue un destacado militar español que exploró y gobernó el Nuevo Reino de León entre los siglos XVI y XVII. Dentro de sus cargos, destaca la gubernatura del Nuevo Reino de León (1589-1611) y la fundación de la ciudad de Monterrey en 1596.
- II. En Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, se aprobó la emisión de la Convocatoria contenida en el Dictamen respecto a la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2023, la cual contempla otorgar una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo a los 3-tres galardonados seleccionados a través de la Convocatoria, la cual contemplaba como fecha límite de recepción de solicitudes el día 1 de septiembre de 2023.
- III. Que mediante oficio 008/LTC/2023 recibido en fecha 28 de agosto de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

2023, por la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento, la Regidora Liliana Tijerina Cantú, remitió su propuesta de respecto a la ceremonia solemne en la que contenía fecha, hora y lugar contemplando al Museo de Arte Contemporáneo (MARCO).

IV. Que previo a la Comisión, se llevó a cabo la reunión del Comité de Selección de conformidad con la **SÉPTIMA** Base contenida en el Dictamen Respecto a la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2023, con el fin de realizar un análisis de los perfiles de los candidatos y la correspondiente deliberación.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León y en las bases contenidas en la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2023.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones la de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio y la instrucción cívica de sus habitantes, así como difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal, respectivamente.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Cultura, en términos del artículo 74 bis, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de llevar a cabo la agenda de eventos y activaciones para la consecución de la agenda pública de la identidad cultural de la ciudad.

CUARTO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. Que al día 1 de septiembre de 2023, término del período de recepción de propuestas de la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2023, fueron recibidos 14 expedientes de candidatos.

SEXTO. Que previo a la sesión se llevó a cabo el Comité de Selección, integrado de conformidad con la **SÉPTIMA** Base contenida en el Dictamen Respecto a la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2023, realizó un análisis de los expedientes recibidos a fin de seleccionar a los galardonados.

Dentro del cual se precisan los siguientes acuerdos:

ÚNICO. Que se reconoce dentro de la categoría “a)”, en cuanto “Haber realizado de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social”. Así mismo, dentro de la categoría “b)” en cuanto a “Haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás”; siendo las y los galardonados los siguientes:

1. Marcelino Muñoz Sánchez;
2. Clelia Hernández Orta; y
3. Leopoldo Espinosa Benavides

SÉPTIMO. Que la Comisión de Educación y Cultura, a través del presente Dictamen, aprueba ratificar la selección a que refiere el Considerando **SEXTO** anterior.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, pone a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2023, a las y los siguientes galardonados:

1. Marcelino Muñoz Sánchez;
2. Clelia Hernández Orta; y
3. Leopoldo Espinosa Benavides

SEGUNDO. Se establece como recinto para celebrar la Sesión Solemne respecto a la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2023, en el Museo de Arte Contemporáneo (MARCO), localizado en Juan Zuazua y Padre Raymundo Jardón s/n, Centro de Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: <http://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Coordinadora / REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, Integrante (SIN RÚBRICA)”.

Expresando la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ**: “Es cuanto, Alcalde”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias, compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, sin embargo, antes de proceder a la votación para la elección de personas propuestas, si algún integrante quiere hacer algún comentario. Adelante Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** expresó: “Gracias. Buenas tardes, nuevamente, pues para hablar a favor del dictamen y en lo particular al de los tres galardonados o propuestos a darles el mayor galardón que ésta ciudad puede darle a un ciudadano. Hablar a favor de Polo Espinoza, yo tengo la fortuna de ser amigo de él, no sé si es mutuo, creo que sí, y lo conocí aquí, o sea, una historia breve que, la primera vez que empecé en el tema público fue en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

una campaña contra Polo Espinoza Benavides, afortunadamente le ganamos y Felipe fue Alcalde en el dos mil y bueno, pues, después al tiempo pues lo seguí viendo pero ya como en primera persona, hasta que me tocó ser Regidor la primera vez aquí y nombrarlo como Cronista, y ha sido, creo que, una grata aventura intelectual. Sobre todo, es un tipo muy culto, muy preparado, que creo que ama profundamente la ciudad, y ahora, este año justo para conmemorar su 75 aniversario de vida, se editó un libro de muchos amigos al respecto y cuando me tocó estudiarlo, ves lo polifacético que ha sido un hombre que ha fundado universidades, que ha sido presidente de colegios, que ha hecho un montón de cosas en la ciudad y que luego pareciera que solamente el tener ahorita un cargo no menor de ser el Cronista de la Ciudad, después de grandes cronistas que ha tenido esta ciudad, creo que otorgarle esta medalla y en vida me parece un gran gesto del Ayuntamiento y por ello quiero hablar a favor y pedirles a todos que apoyen el dictamen. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Regidor Jorge Ayala, adelante. Regidor Marcelo González”.

Expresando el C. REGIDOR **MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**: “Gracias señor Alcalde. Igualmente, como mi compañero Jorge, quiero expresarme a favor del dictamen, y manifestar mi felicidad. Tengo la dicha de conocer a don Pablo Espinoza, tengo la gracia de considerarme, de ser amigo de él, espero que también sea mutuo. Una persona que me da mucho consejo, tenemos muchas conversaciones, de vez en cuando vamos a tomar café y sinceramente creo que es una persona extraordinaria Polo Espinoza y este Honorable Ayuntamiento no se equivoca al darle este galardón. Es cuanto, Alcalde”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias Regidor. Adelante, Regidor Carlos Barona”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR **CARLOS BARONA MORALES** dijo: “En el mismo sentido Alcalde y compañeros Regidores. Creo que fue un acierto el haber decidido formar parte de la reunión, pues, a la que no pertenezco, que es la Comisión de Educación, pero asistí para ver este tipo de propuestas y la de Pablo Espinoza, como así le decimos quienes lo conocemos desde hace muchos años, creo que fue de las más acertadas. Todas, cada uno de los que acaban de mencionar, mi compañera y querida Lili Tejerina, tienen un mérito, sin duda muy muy importante. Pero a quien conozco y admiro y aprecio es a Polo Espinoza, con quien he compartido parte de mi vida política y con quien he aprendido desde hace muchos años a querer y a conocer a mi país, a mi estado y sobre todo a mi ciudad, porque Polo, pues, es un gran conocedor de la historia de esta gran ciudad de Monterrey, además es un apasionado de lo que hace. Entonces, para concluir, festejo que Polo Espinoza vaya a recibir la medalla Diego de Montemayor de parte de este Honorable Cabildo. Muchas gracias”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, Regidor. Muy bien. No habiendo más comentarios...”.

Se escucha a la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ** decir: “No, sí hay Alcalde”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Sí?, sí, perdón. Adelante, Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ** expresó: Estimado Alcalde, nada más para hacerle el comentario, que esta medalla al Mérito Diego de Montemayor en esta edición 2023 tuvo muchísimos participantes, 14 participantes y la verdad, digo, batió récord, porque siempre se inscribían tres o cuatro personas y esta ocasión 14 participantes, todos de muy buen nivel, a la altura de esta ciudad de Monterrey. Y pues, quiero agradecerles a mis compañeros de la Comisión de Educación y Cultura que nos dimos a la tarea de estudiar todos los currículos, pues, decidimos muy bien, estamos muy complacidos con esta elección y bueno, igual que todas, pues yo también soy amiga de Polo, de la misma edad y entonces pues esperamos que se haga un bonito evento. Alcalde”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidora. Muy bien, no habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes la designación de los galardonados de la Medalla al Mérito Diego de Montemayor, edición 2023, la que les recuerdo deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento, el cual, por tratarse de personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, la votación se tendrá que ser vía cédula impersonal. Se le solicita a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, por favor, haga la repartición de las boletas”.

Se procede a la repartición de las boletas

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo “Le solicito a los Síndicos, por favor me auxilién en el conteo de las boletas”.

Una vez transcurrido el conteo de las boletas, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muy bien. Compañeras y compañeros, les informo a los integrantes de este Ayuntamiento que han designado a través de su voto a la y los galardonados de la Medalla al Mérito Diego Montemayor, edición 2023, con 29 votos, es decir, **POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ahora bien, están a su consideración el resto de los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario, no habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, muchas gracias. se aprueba por unanimidad de las y los presentes”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Continuando con el punto de Informe de Comisiones, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hará la presentación de cuatro asuntos. Tiene el uso de la voz la Síndica Primera, Lucy Beni Carlota Villarreal Villarreal”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA **LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL** dijo: “Gracias, con su permiso señor Presidente Municipal. Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procedo a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 21 Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de una Concesión de Uso de una superficie de 2,692.29 metros cuadrados, respecto de un Inmueble de mayor extensión que forma parte del patrimonio municipal y que se encuentra ubicado en la manzana circundada por las calles Palma, Insurgentes, Rubén Jaramillo y Miguel Hidalgo en la colonia Hacienda Revolución Proletaria de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 70-34-275-001, Lo anterior, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada a favor **de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León**, con el objeto de seguir operando el centro comunitario e impartir talleres educativos de oficios, arte, cultura y deportes para beneficio de la población en condiciones de vulnerabilidad de la zona, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En fechas 4 y 13 de julio de 2023, la C. Martha Patricia Herrera González, en su carácter de titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, presentó escritos dirigidos al C. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicita el otorgamiento de la Concesión de Uso de una superficie de 2,692.29 metros cuadrados, respecto de un Inmueble de mayor extensión que forma parte del patrimonio municipal y que se encuentra ubicado en la manzana circundada por las calles Palma, Insurgentes, Rubén Jaramillo y Miguel Hidalgo en la colonia Hacienda Revolución Proletaria de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 70-34-275-001, Lo anterior, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada a favor de La Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, con el objeto de seguir operando el centro comunitario e impartir talleres educativos de oficios, arte, cultura y deportes para beneficio de la población en condiciones de vulnerabilidad de la zona.

Por lo que, anexaron la siguiente documentación:

1.- Escritos mediante los que, la C. Martha Patricia Herrera González, en su carácter de titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, solicita la Concesión de Uso, respecto del Inmueble descrito en el primer párrafo de este Antecedente, para beneficio de la población del sector en condiciones de vulnerabilidad y de sus familias.

2.- Copia simple del Oficio No. 13-A/2021 de 04 de octubre de 2021, que contiene el Nombramiento de La C. Martha Patricia Herrera González, como titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda.

3.- Identificación oficial de la C. Martha Patricia Herrera González, titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. - Derivado de la solicitud referida en el Antecedente anterior, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada y que cuenta con una superficie de 2,692.29 metros cuadrados, respecto de un Inmueble de mayor extensión y que forma parte del patrimonio municipal, tratándose de un inmueble que devienen de la cesión de áreas llevada a cabo por el desarrollador, contándose con los siguientes documentos:

1.- Acuerdo con número de oficio: 2193-84 mediante el cual se aprobó la regularización del Fraccionamiento Revolución Proletaria, emitido por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación Comisión de Planificación de fecha 19 de diciembre de 1984 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 6088, Volumen 240, Libro 153, Sección Propiedad de fecha 14 de septiembre de 1998, Acuerdo con el cual se acredita la legítima propiedad del bien inmueble a favor del municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

2.- Copia del Plano mediante en el cual se aprobaron los lotes del fraccionamiento Revolución Proletaria, el cual se encuentra debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 421, Volumen 174, Libro 51 Sección Fraccionamiento de fecha 6 de mayo de 1985.

3.- Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-34-275-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado calle La Palma L1 M275 de la Colonia Revolución Proletaria de ésta Ciudad.

4.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, sobre el Inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Palma, Insurgentes, Rubén Jaramillo y Miguel Hidalgo en la colonia Hacienda Revolución Proletaria de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 70-34-275-001 y que es objeto de la Concesión de Uso solicitada.

5.- Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, con el objeto de seguir operando el centro comunitario e impartir talleres educativos de oficios, arte, cultura y deportes para beneficio de la población en condiciones de vulnerabilidad de la zona.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. Que las superficies solicitadas en Concesión devienen de cesiones de área municipal por parte del desarrollador y forman parte de áreas viales.

SÉPTIMO. Se condiciona a la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, con el objeto de seguir operando el centro comunitario e impartir talleres educativos de oficios, arte, cultura y deportes para beneficio de la población en condiciones de vulnerabilidad de la zona, **en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:**

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de **la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León** y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de **la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León**
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por **la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León**.

OCTAVO. El presente Dictamen, se circunscribe **SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO** de una superficie de 2,692.29 metros cuadrados, respecto de un Inmueble de mayor extensión que forma parte del patrimonio municipal y que se encuentra ubicado en la manzana circundada por las calles Palma, Insurgentes, Rubén Jaramillo y Miguel Hidalgo en la colonia Hacienda Revolución Proletaria de ésta Ciudad, identificado con en el Levantamiento Topográfico que se adjunta y con el expediente catastral número: 70-34-275-001. Lo anterior con el objeto de seguir operando el centro comunitario e impartir talleres educativos de oficios, arte, cultura y deportes para beneficio de la población en condiciones de vulnerabilidad de la zona.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la Concesión de Uso por un plazo de 10 años, a favor de la **Secretaría de Igualdad e Inclusión Del Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto del Inmueble descrito en el **Considerando Octavo** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se condiciona al Concesionario la vigencia del contrato de Concesión de Uso, a lo establecido en el **Considerando Séptimo** del presente Dictamen, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que acorde a su competencia, ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Concesión de Uso referido en el Acuerdo Primero del presente dictamen, lo anterior, atendiendo a que, parte de las áreas aprobadas para otorgarse bajo el contrato citado, devienen de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral legal citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / (SIN RUBRICA)".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario, bien, no habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nuevamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un segundo asunto, por lo que tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA **ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Gracias, Alcalde, a las y los Integrantes de éste Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procedo a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anabel Molina García).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de 1 vehículo y se otorgue mediante Contrato de Donación a favor del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, unidad municipal que estuvo asignada a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, y que por su deterioro y antigüedad, ya no es útil para las labores que desempeña dicha Secretaría, por lo cual, esta Comisión, tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción, tomaron en cuenta los Antecedentes y Consideraciones del orden legal, siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 9 de agosto del 2023, se recibió en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Oficio No. DASSPC/1983/2023 suscrito por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de este Municipio, mediante el cual solicita dar de baja de sus activos 4 vehículos asignados a su Secretaría, esto en atención a que ya no es costeable su reparación y mantenimiento, toda vez que, esto representa una mayor erogación de recursos, tanto en su mantenimiento, como en pagos de placas, refrendos, gasolina y seguros, en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

II.- Por lo anterior, se han cuantificado algunos bienes muebles propiedad municipal consistentes en unidades automotoras, entre las que se encuentra 1-una camioneta,

40

Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 07 de septiembre de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

que por su uso, antigüedad y deterioro que presenta, ha causado baja del servicio activo, bien mueble que cuenta con las siguientes características:

a). - Vehículo tipo YUKON DENALI PAQ. C, identificado con número de inventario 81668, número de serie 1GKS27EF2CR247906, Marca GMC, Color blanco olímpico, Modelo 2012, Motor Hecho en USA con blindaje SUV Mediana Americana CD Nivel V Acero.

III. Ahora bien, con antelación en fecha 07 del mes de julio del año 2023, se recibió Memorándum No. 0531 signado por el C. Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual remite el volante número 1281/2023, signado por la Lic. Cinthya Marsella Castañeda de León, Jefa de Transparencia y Control de documentos, quien a su vez, remite el oficio No. PM/070/2023 de fecha 03 de julio del presente año, suscrito por la C. Nancy Olinda Gutiérrez Arrambide, Presidenta Municipal del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, mediante el cual solicitó al Presidente Municipal de Monterrey, el apoyo para que de ser posible, se le Donara un vehículo automotor blindado, para utilizarla en el área de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito del Municipio de su municipio.

IV. Por lo que, observando la solicitud señalada en el punto anterior y además que, de los bienes muebles que forman parte del municipio y que han sido dados de baja atendiendo a que ya no son de utilidad para los servicios que presta la Administración de Monterrey, se encuentra el vehículo descrito en el antecedente II Inciso a), bien mueble que se considera pudiera ser de utilidad al solicitante para el servicio público que señala.

Por lo anterior, se anexa la documentación correspondiente del vehículo identificado con el número de inventario 81668:

1.- Vehículo tipo Yukón Denali Paq. C con número de inventario 81668:

- a)** Factura número F2074 emitida por Transportadora de Protección y Seguridad, S. A. de C. V. de fecha del 10 de diciembre del 2012 que ampara al vehículo con Número de Serie 1GKS27EF2CR247906, Marca GMC, Tipo Yukón Denali PAQ. C, Color Blanco Olímpico, Modelo 2012 con motor hecho en USA.
- b)** Factura número F2073 emitida por Transportadora de Protección y Seguridad, S.A. de C.V., de fecha del 10 de diciembre del 2012, que ampara el blindaje SUV Mediana Americana Nivel V Acero.
- c)** Registro físico del vehículo.
- d)** Oficio número DASSPC/1753/2023 de fecha 18 de Julio del 2023, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- d)** Baja administrativa.
- e)** Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

IV.- Por parte del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, se anexan los siguientes documentos:

- a) Oficio número No. PM/070/2023, signado por la C. Nancy Olinda Gutiérrez Arrambide, Presidenta Municipal de General Zuazua, Nuevo León, mediante el cual solicita el apoyo con una unidad blindada.
- b) Constancia de Mayoría de la C. Presidenta Municipal, a favor de la C. Nancy Olinda Gutiérrez Arrambide, expedido por la Comisión Municipal Electoral del Municipio de General Zuazua, Nuevo León y su identificación oficial.
- c) Credencial Para Votar de la C. Nancy Olinda Gutiérrez Arrambide, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y IX, y relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente Dictamen forma parte de los bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el Municipio, hasta en tanto, no los destine a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen para estos fines.

CUARTO. Que, tras haber estudiado y analizado el expediente que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio privado municipal, fue objeto de una baja administrativa por no ser útil para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León y que el mismo, no ha sido incorporado a los bienes del dominio público municipal, por lo que, es factible Desincorporarlo del Patrimonio Municipal.

QUINTO. A su vez, los artículos 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los municipios están investidos de personalidad

42



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo los numerales legales 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEXTO. Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2234, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalan que la Donación, es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a la transmisión gratuita del dominio de una cosa y la otra a recibirla, de conformidad.

SÉPTIMO. En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio, al gozar de personalidad jurídica, autonomía y manejar su patrimonio, que el bien identificado en los puntos que preceden, forman parte de los bienes de dominio privado, al no estar afecto a brindar algún servicio público, por no reunir las condiciones para ser utilizados por este Municipio, por lo que fue dado de baja, se establece que el vehículo identificado, con el número de inventario 81668, puede ser otorgado en Donación al Municipio de General Zuazua, Nuevo León, con la finalidad de que sea utilizado para la prestación del servicio público de Seguridad en beneficio de los habitantes del Municipio de General Zuazua, Nuevo León.

OCTAVO. Derivado del punto anterior, a fin de otorgar en Donación al Municipio de General Zuazua, Nuevo León, el vehículo descrito en el Antecedente II Inciso a), se compromete a lo siguiente:

- 1.- El vehículo será utilizado única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorgue en Donación.
- 2.- El vehículo no podrá ser dado en compra venta, comodato, ni subcomodatarse y/o arrendarse y/o subarrendarse, o bien, entregar el uso y/o posesión del vehículo a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.
- 3.- El vehículo será utilizado por personal adscrito al Municipio de General Zuazua, Nuevo León, que se encuentren capacitados para ello.
- 4.- Deberá realizar ante el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León el Alta respectiva, Cambio de Propietario, así como las placas vehiculares a nombre del Municipio de Zuazua, Nuevo León.
- 5.- Realizar el pago de refrendos y cualquier otro derecho e impuesto que se genere o se produzca, por el uso del vehículo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

6.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna por dichos eventos al Municipio de Monterrey, Nuevo León.

7.- Acepta, reconoce y recibe el vehículo en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentra actualmente.

8.- Realizar cualquier reparación que requiera el vehículo para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

9.- Que no existe, ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo entre los empleados adscritos al Municipio de General Zuazua y el Municipio de Monterrey; así mismo el Municipio de Monterrey, Nuevo León estará exento de cualquier responsabilidad en caso de que el vehículo otorgado en Donación sea participe en algún siniestro como consecuencia de su uso por los empleados del Municipio de General Zuazua, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Desincorporación del Dominio Privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, el vehículo descrito en los Antecedentes II Inciso a), IV número 1 Inciso a) y b) del presente Dictamen, en atención a que ya no es de utilidad para la prestación de los servicios públicos que presta la presente Administración Municipal en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** otorgar en Donación a favor del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, el vehículo descrito en los Antecedentes II Inciso a), IV número 1 Inciso a) y b) del presente Dictamen con el fin de que sea utilizado bajo su responsabilidad para la prestación de los servicios públicos que determine su Administración.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para llevar a cabo de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos **PRIMERO Y SEGUNDO** del presente Dictamen, así como, la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su consecución.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / (SIN RUBRICA)".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario, bien, no habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un tercer asunto, por lo que tiene el uso de la voz el Regidor Luis Carlos Treviño".

En uso de la palabra el C. REGIDOR **LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: "Gracias, señor Alcalde, quienes integramos este Órgano, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, previo a su consentimiento procedo a dar lectura a los resolutivos del tercer dictamen que la ponente Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado para presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 21 fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de una Concesión de Uso de una superficie de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

921.62 metros cuadrados, respecto de un Inmueble de mayor extensión que forma parte del patrimonio municipal y que se encuentra ubicado en la manzana circundada por las calles Xicotécatl, Pedro María Anaya, Caudillo del Sur y Joaquín Herrera en la colonia Rubén Jaramillo de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 08-247-002, Lo anterior, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada a favor del **“INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS” “INEA”**, con el objeto de brindar los servicios educativos de manera gratuita a favor de la población joven y adulta en situación de rezago educativo, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En fechas 13 y 26 de julio de 2023, La C. Martha Alicia Tristán Guzmán, en su carácter de Enlace de la Unidad de Operación INEA Nuevo León, presento escrito dirigidos al C. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicita el otorgamiento de la Concesión de Uso de una superficie de 921.62 metros cuadrados, respecto de un Inmueble de mayor extensión que forma parte del patrimonio municipal y que se encuentra ubicado en la manzana circundada por las calles Xicotécatl, Pedro Maria Anaya, Caudillo del Sur y Joaquín Herrera en la colonia Rubén Jaramillo de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 08-247-002, Lo anterior, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada a favor **del “INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS” “INEA”**, con el objeto de brindar los servicios educativos de manera gratuita a favor de la población joven y adulta en situación de rezago educativo.

Por lo que, anexaron la siguiente documentación:

1.- Escritos de fechas 13 y 26 de julio de 2023, La C. Martha Alicia Tristán Guzmán, en su carácter de Enlace de la Unidad de Operación del **“INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS” “INEA”**, presentó escrito dirigido al C. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante los que solicita el otorgamiento de la Concesión de Uso de una superficie de 921.62 metros cuadrados, respecto de un Inmueble de mayor extensión que forma parte del patrimonio municipal y que se encuentra ubicado en la manzana circundada por las calles Xicotécatl, Pedro Maria Anaya, Caudillo del Sur y Joaquín Herrera en la colonia Rubén Jaramillo de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 08-247-002, Lo anterior, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada a favor **el “INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS” “INEA”**, con el objeto de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

brindar los servicios educativos de manera gratuita a favor de la población joven y adulta en situación de rezago educativo.

2.- Identificación Oficial de la C. Martha Alicia Tristán Guzmán, expedida por el Instituto Nacional Electoral e Identificación expedida por el INEA.

3.- Copia simple de la Escritura Pública Número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, que contiene el Poder General que otorga el **“INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS” “INEA”** a favor del C. José Muñoz Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42, con residencia en la Ciudad de México, persona con quien se celebraría el Contrato de Concesión de Uso solicitado.

4.- Identificación oficial de del C. José Muñoz Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. - Derivado de las solicitudes referidas en el Antecedente anterior, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada y que cuenta con una superficie de 921.62 metros cuadrados, respecto de un Inmueble de mayor extensión y que forma parte del patrimonio municipal, tratándose de un inmueble que devienen de la cesión de áreas llevada a cabo por el desarrollador, contándose con los siguientes documentos:

1.- Acuerdo con número de oficio: 1414/84 mediante el cual se aprobó la regularización de la Colonia Rubén Jaramillo, emitido por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación Comisión de Planificación de fecha 12 de julio de 1984 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 6166, Volumen 252, Libro 123, Sección Propiedad de fecha 14 de agosto de 2002, Acuerdo con el cual se acredita la legítima propiedad del bien inmueble a favor del municipio de Monterrey.

2.- Copia del Acta de Acreditación y Rectificación de Medidas de fecha 27 de agosto de 2012 y plano que contiene la Acreditación y Rectificación de Medidas llevada a cabo, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Bajo el **Número 4794, Volumen 107, Libro 96 Sección Auxiliares de fecha 5 de septiembre de 2012.**

3.- Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 08-247-002, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Monterrey, Nuevo León, ubicado calle Xicoténcatl de la Colonia Rubén Jaramillo de ésta Ciudad.

4.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, sobre el Inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Xicoténcatl, Pedro Maria Anaya, Caudillo del Sur y Joaquín Herrera en la colonia Rubén Jaramillo de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 08-247-002 y que es objeto de la Concesión de Uso solicitada.

5.- Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de a favor del **“INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS” “INEA”**, con el objeto de brindar los servicios educativos de manera gratuita a favor de la población joven y adulta en situación de rezago educativo.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

CUARTO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. Que las superficies solicitadas en Concesión devienen de cesiones de área municipal por parte del desarrollador y forman parte de áreas Municipales.

SÉPTIMO. Se condiciona al “INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS” “INEA”, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal del **“INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS” “INEA”** y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad del **“INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS” “INEA”**
- i) Deberán de contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por el **“INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS” “INEA”**.

OCTAVO. El presente Dictamen, se circunscribe **SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO** a favor del **“INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS” “INEA”** sobre una superficie de 921.62 metros cuadrados, respecto de un Inmueble de mayor extensión que forma parte del patrimonio municipal y que se encuentra ubicado en las calles Xicoténcatl, Pedro Maria Anaya, Caudillo del Sur y Joaquín Herrera en la colonia Rubén Jaramillo de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 08-247-002, Lo anterior, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada a favor el **“INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS” “INEA”**, con el objeto de brindar los servicios educativos de manera gratuita a favor de la población joven y adulta en situación de rezago educativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la Concesión de Uso por un plazo de 10 años, a favor del **“INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS” “INEA”**, respecto del Inmueble descrito en el **Considerando Octavo** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se condiciona al Concesionario la vigencia del contrato de Concesión de Uso, a lo establecido en el **Considerando Séptimo** del presente Dictamen, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que acorde a su competencia, ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Concesión de Uso referido en el Acuerdo Primero del presente dictamen, lo anterior, atendiendo a que, el área aprobada para otorgarse bajo el contrato citado, deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral legal citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / (SIN RUBRICA)".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. Adelante Regidora Liliana Tijerina".

Enseguida en el uso de la palabra la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ**, comentó: "Pues, agradecerle Alcalde esta concesión que se da a favor del Instituto Nacional de Educación para Adultos INEA, de esta escuela que está en desuso. La Secretaría de Educación la desocupó, no hay alumnos y pues, que bueno que se le va a dar esta inversión muy grande por parte del INEA y del Municipio que esperamos todo su apoyo Alcalde como siempre..."

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: "Así será".

Sigue en el uso de la voz la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ**: "Y agradecerle también al licenciado Andrés Saide que es el Director de Patrimonio, que en muy poco tiempo se realizó esta concesión, que sea para bien. Esta escuela está en una colonia, en la colonia Rubén Jaramillo, que es una colonia pues que usted conoce bien".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "La conozco muy bien, está en el polígono, Distrito 4, saludos a toda la gente del distrito 4".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “¿sí?, ah bueno, muy bien saludos para allá. Entonces Alcalde, pues esperamos que nos eche la mano con servicios públicos para que el INEA tenga pronto y así hay que hacerle Alcalde, las escuelas que se vayan desocupando...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Hay que ir las ocupando con otra donación y haciéndole esas estratégicas, así como ésta, esa es la vía, claro que sí”.

La C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Acepte mi agradecimiento y del INEA”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Muy bien, no habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Para la presentación del cuarto y último dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene el uso de la voz la Regidora Tania Partida”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Con su permiso Alcalde, compañeras y compañeros, miembros de este Honorable Ayuntamiento, atento a lo dispuesto doy lectura a los acuerdos del cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de julio del ejercicio 2023, mismos que fueron analizados y discutidos por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Secretario de Finanzas y Administración.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas y Administración se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con los dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al período del 1 de enero al 31 de julio del 2023, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera acumulada al mes de julio del 2023, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que los informes correspondientes al mes de julio del año 2023 es el siguiente:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 y 2022 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,656,285,380.36	2,314,819,876.46
Impuestos	1,883,522,634.66	1,780,544,342.33
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	236,817,251.38	209,655,302.71
Productos	202,583,736.24	170,737,549.41
Aprovechamientos	333,361,758.08	153,882,682.01
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,485,066,972.02	2,877,366,090.54
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,031,708,808.64	2,513,445,243.05
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	453,358,163.38	363,920,847.49
Otros Ingresos y Beneficios	45,124.49	52,765,937.18
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	52,743,498.87
Otros Ingresos y Beneficios Varios	45,124.49	22,438.31
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,141,397,476.87	5,244,951,904.18
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,144,936,974.91	2,531,215,341.38
Servicios Personales	1,214,251,292.71	1,092,893,647.71
Materiales y Suministros	504,740,509.39	373,963,894.95
Servicios Generales	1,425,945,172.81	1,064,357,798.72
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	379,376,985.35	345,983,274.60
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	43,402,340.00	40,998,628.52
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	43,479,390.13	14,689,386.28
Pensionamientos y Jubilaciones	267,618,550.75	271,855,516.20
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	15,439,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 y 2022 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2023	2022
Participaciones y Aportaciones	43,324,534.97	2,663,221.41
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	43,324,534.97	2,663,221.41
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	112,117,377.30	113,987,931.85
Intereses de la Deuda Pública	112,117,377.30	113,987,931.85
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	257,741,368.46	200,197,947.46
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	245,960,555.24	199,580,155.35
Provisiones	11,780,792.16	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	21.06	617,792.11
Inversión Pública	42,917,370.65	13,574,418.44
Inversión Pública no Capitalizable	42,917,370.65	13,574,418.44
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,980,414,611.64	3,207,622,135.14
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,160,982,865.23	2,037,329,769.04

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2022 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,656,285,380.36	3,540,135,702.81
Impuestos	1,883,522,634.66	2,493,114,584.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	236,817,251.38	327,228,706.15
Productos	202,583,736.24	283,190,139.74
Aprovechamientos	333,361,758.08	436,602,272.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,485,066,972.02	4,633,564,462.47
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,031,708,808.64	4,059,192,055.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	453,358,163.38	574,372,406.74
Otros Ingresos y Beneficios	45,124.49	50,089,769.72
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	49,220,918.78
Otros Ingresos y Beneficios Varios	45,124.49	868,850.94
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,141,397,476.87	8,223,789,935.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,144,936,974.91	4,905,491,590.06
Servicios Personales	1,214,251,292.71	2,029,035,920.59
Materiales y Suministros	504,740,509.39	796,722,081.94
Servicios Generales	1,425,945,172.81	2,079,733,587.53
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	379,376,985.35	672,086,675.48
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	43,402,340.00	79,646,068.15
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	43,479,390.13	80,301,179.33
Pensiones y Jubilaciones	267,618,550.75	485,799,684.40
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2022
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2023	2022
Participaciones y Aportaciones	43,324,534.97	74,165,379.41
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	43,324,534.97	74,165,379.41
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	112,117,377.30	195,724,189.50
Intereses de la Deuda Pública	112,117,377.30	195,724,189.50
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	257,741,368.46	345,958,231.33
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	245,960,555.24	345,958,167.38
Provisiones	11,780,792.16	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	21.06	63.95
Inversión Pública	42,917,370.65	207,283,323.31
Inversión Pública no Capitalizable	42,917,370.65	207,283,323.31
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,980,414,611.64	6,400,709,389.09
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,160,982,865.23	1,823,080,545.91

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de julio del 2023 y 2022					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,519,389,476.58	2,149,076,975.84	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	324,630,544.16	176,661,926.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,355,399.80	13,166,342.67	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	14,409,022.51	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	38,604,593.29	38,570,982.00
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	- 1,804,696.21	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,479,994.05	8,995,517.85
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	24,966,997.21	20,347,258.48
Total de Activos Circulantes	2,537,124,418.80	2,174,847,644.81	Otros Pasivos a Corto Plazo	22,456,370.84	18,248,661.60
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	423,138,499.55	262,824,346.73
Inversiones Financieras a Largo Plazo	275,651,152.81	257,137,956.54	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,750,703,881.15	20,650,176,984.21	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,641,346,899.72	2,287,514,534.80	Deuda Pública a Largo Plazo	1,567,848,356.03	1,872,515,541.54
Activos Intangibles	93,910,337.14	77,068,837.43	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,063,248,417.52	- 1,722,924,598.25	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,858,529.71
Activos Diferidos	189,347,843.41	162,580,337.35	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,575,708,939.65	1,880,374,071.25
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	Total del Pasivo	1,998,847,439.20	2,143,198,417.98
Total de Activos No Circulantes	27,553,594,158.31	26,377,426,513.68	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	30,090,718,577.11	28,552,274,158.49	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	650,000.00	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	28,091,221,137.91	26,409,075,740.51
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,160,982,865.23	2,037,329,769.04
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,292,699,863.87	4,773,974,603.27
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,473,396,934.21	8,433,629,893.60
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	28,091,871,137.91	26,409,075,740.51
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	30,090,718,577.11	28,552,274,158.49

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de julio del 2023 y al 31 de diciembre de 2022					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,519,389,476.58	1,083,028,003.30	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	324,630,544.16	224,158,622.74
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,355,399.80	15,521,185.70	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	6,537,421.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	38,604,593.29	35,285,579.67
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	- 9,157,879.47	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,479,994.05	10,140,410.59
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	24,966,997.21	23,869,838.57
Total de Activos Circulantes	2,537,124,418.80	1,095,928,731.42	Otros Pasivos a Corto Plazo	22,456,370.84	16,047,004.96
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	423,138,499.55	309,501,456.53
Inversiones Financieras a Largo Plazo	275,651,152.81	145,223,619.14	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,750,703,881.15	21,255,612,159.16	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,641,346,899.72	2,536,258,791.75	Deuda Pública a Largo Plazo	1,567,848,356.03	1,590,964,380.13
Activos Intangibles	93,910,337.14	81,685,131.94	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,063,248,417.52	- 1,857,763,723.85	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,858,529.71
Activos Diferidos	189,347,843.41	173,759,287.06	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,575,708,939.65	1,598,822,909.84
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	Total del Pasivo	1,998,847,439.20	1,908,324,366.37
Total de Activos No Circulantes	27,553,594,158.31	27,000,647,726.80	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	30,090,718,577.11	28,096,576,458.22	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	650,000.00	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	28,091,221,137.91	26,188,252,091.85
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,160,982,865.23	1,823,080,545.91
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,292,699,863.87	4,765,561,761.37
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,473,396,934.21	8,435,468,309.97
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	28,091,871,137.91	26,188,252,091.85
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	30,090,718,577.11	28,096,576,458.22

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de julio del 2023
(Cifras en Pesos)**

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	205,484,693.67	2,199,626,812.56
Activo Circulante	-	1,441,195,687.38
Efectivo y Equivalentes	-	1,436,361,473.28
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	4,834,214.10
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	205,484,693.67	758,431,125.18
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	130,427,533.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	495,091,721.99
Bienes Muebles	-	105,088,107.97
Activos Intangibles	-	12,225,205.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	205,484,693.67	-
Activos Diferidos	-	15,588,556.35
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	10,000.00
PASIVO	113,639,096.93	23,116,024.10
Pasivo Circulante	113,637,043.02	-
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	100,471,921.42	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,319,013.62	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,339,583.46	-
Provisiones a Corto Plazo	1,097,158.64	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	6,409,365.88	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de julio del 2023
(Cifras en Pesos)**

Concepto	Origen	Aplicación
<i>Pasivo No Circulante</i>	2,053.91	23,116,024.10
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	23,116,024.10
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	2,053.91	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
<i>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</i>	2,199,561,489.47	295,942,443.41
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	650,000.00	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	650,000.00	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	2,198,911,489.47	295,942,443.41
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2,160,982,865.23	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	295,942,443.41
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	37,928,624.24	-
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022		
Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	6,163,849,873.32	8,226,172,304.98
Impuestos	1,883,522,634.66	2,493,114,584.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	236,817,251.38	327,228,706.15
Productos	202,583,736.24	283,190,139.74
Aprovechamientos	333,361,758.08	436,602,272.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,031,708,808.64	4,059,192,055.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	453,358,163.38	574,372,406.74
Otros Orígenes de Operación	22,497,520.94	52,472,139.70
Aplicación	3,506,948,379.99	5,757,878,654.21
Servicios Personales	1,212,332,704.73	2,029,035,920.59
Materiales y Suministros	438,646,404.72	796,598,077.25
Servicios Generales	1,304,824,361.48	2,074,240,876.35
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	43,402,340.00	79,646,068.15
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	40,792,134.58	80,032,832.74
Pensiones y Jubilaciones	266,943,142.52	485,799,684.40
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	43,324,534.97	74,165,379.41
Otras Aplicaciones de Operación	131,806,052.52	112,020,071.72
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	2,656,901,493.33	2,468,293,650.77

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022		
Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	7,525,510.15	4,199,824.43
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	7,322.11
Bienes Muebles	7,525,510.15	4,192,502.32
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	1,096,151,142.42	1,598,180,470.22
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	816,184,794.84	1,306,155,482.56
Bienes Muebles	121,715,052.36	230,165,156.81
Otras Aplicaciones de Inversión	158,251,295.22	61,859,830.85
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,088,625,632.27	-1,593,980,645.79
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	131,914,387.78	500,372,533.17
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	19,797,010.48	304,648,343.67
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	112,117,377.30	195,724,189.50
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 131,914,387.78	- 500,372,533.17
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,436,361,473.28	373,940,471.81
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,083,028,003.30	709,087,531.49
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,519,389,476.58	1,083,028,003.30

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de julio del 2023					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	28,096,576,458.22	37,754,033,105.39	35,759,890,986.50	30,090,718,577.11	1,994,142,118.89
Activo Circulante	1,095,928,731.42	34,031,897,726.38	32,590,702,039.00	2,537,124,418.80	1,441,195,687.38
Efectivo y Equivalentes	1,083,028,003.30	25,694,046,190.58	24,257,684,717.30	2,519,389,476.58	1,436,361,473.28
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,521,185.70	8,337,851,535.80	8,333,017,321.70	20,355,399.80	4,834,214.10
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	-	-	6,537,421.89	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	-	-	- 9,157,879.47	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	27,000,647,726.80	3,722,135,379.01	3,169,188,947.50	27,553,594,158.31	552,946,431.51
Inversiones Financieras a Largo Plazo	145,223,619.14	2,608,028,747.42	2,477,601,213.75	275,651,152.81	130,427,533.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	21,255,612,159.16	861,961,898.65	366,870,176.66	21,750,703,881.15	495,091,721.99
Bienes Muebles	2,536,258,791.75	180,031,857.47	74,943,749.50	2,641,346,899.72	105,088,107.97
Activos Intangibles	81,685,131.94	12,225,205.20	-	93,910,337.14	12,225,205.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,857,763,723.85	43,869,109.16	249,353,802.83	- 2,063,248,417.52	205,484,693.67
Activos Diferidos	173,759,287.06	16,008,561.11	420,004.76	189,347,843.41	15,588,556.35
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	10,000.00	-	4,665,882,461.60	10,000.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 (Cifras en Pesos)				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	19,460,214.62	21,281,912.00
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,195,237.47	1,308,150.38
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,630,127.58	16,014,530.91
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			35,285,579.67	38,604,593.29
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	884,418,306.50	871,730,649.61
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	54,013,987.38	53,339,934.31
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	652,532,086.25	642,777,772.11
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,590,964,380.13	1,567,848,356.03
Total de Otros Pasivos			282,074,406.57	392,394,489.88
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			1,908,324,366.37	1,998,847,439.20

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, los informes contables y financieros rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración relativos al mes de julio del año 2023, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / (SIN RUBRICA)".

Expresando la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**: “Es cuanto”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario, muy bien, no habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....

**PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión pasamos al siguiente punto del orden del día, respecto a la presentación de **Iniciativas y Propuestas**, por lo que pregunto si tienen alguna Iniciativa que presentar, y de ser así para que lo manifiesten en este momento. Muy bien”.

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA

Al no haber iniciativas o propuestas que presentar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida pasamos al punto de Asuntos Generales, por lo que en este punto pongo a su consideración un **Punto de Acuerdo** relativo a la celebración de **sesión solemne**, a fin de llevar a cabo **el Segundo Informe de Gobierno Municipal** que les tengo que rendir a todas y todos ustedes. Por lo que en términos del artículo 33, fracción I, inciso A de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito someter a su consideración los siguientes

ACUERDOS

Primero: Se declara como recinto oficial para la celebración de la sesión solemne correspondiente al Segundo Informe de Gobierno Municipal 2021 2024, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, sin número en la zona centro de Monterrey, primer piso, la cual se llevará a cabo a 09:00 del día 23 de septiembre de 2023.

Segundo: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario. Está bien. Muy bien. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL:” Ahora sí, en este mismo punto del orden del día, si algún integrante de este Órgano de Gobierno tiene algún punto que tratar. Adelante Regidora Karla Torres.”

En uso de la palabra la C. REGIDORA **KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ** dijo: “Con su permiso, Alcalde. Bueno, a mí me gustaría hacer una muy respetuosa solicitud a la Secretaría de Finanzas y Administración para que nos ayude a darle un poco de celeridad a unos cursos de capacitación que solicitó la Coordinación de Salud Mental y Adicciones que está dentro de la Dirección de Salud. Son cursos de primeros auxilios psicológicos y de intervención en crisis para capacitar al personal de esta Coordinación y que pueda capacitar a su vez al personal que está en los centros de salud. Tiene operando la coordinación desde diciembre de del año



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

pasado, de éste diciembre que acaba de pasar ya llevan más de dos mil quinientas consultas, hay quinientas consultas psiquiátricas, también tenemos especialista ahí en los centros de salud, entonces, vale mucho la pena que puedan terminar este año con esas capacitaciones. Estamos hablando de...”.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Ya se solicitaron las capacitaciones?”.

A lo que la C. REGIDORA **KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ** dijo: “Ya, nada más que pues se ha dilatado un poco, como la autorización, pero creo que después de haber visto el evento que tuvimos el lunes sobre prevención del suicidio, que la verdad tuvo una respuesta espectacular, que fue ahí, aquí nos acompañaron las compañeras de la Comisión de Salud. Creo que sí valdría mucho la pena que le podamos dar eso al personal para que pueda replicar todo este conocimiento, intervención a la gente, porque sí reciben bastante solicitud de este tipo de consultas”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, claro, yo ahorita veo a ver si... —¿alguien tiene el teléfono del Tesorero? — No, con mucho gusto le pedimos también aquí al Tesorero Rafael Serna que revise el asunto para ver si hay algún requisito que haga falta de parte del usuario y de lo contrario que proceda cuanto antes a la contratación de esos servicios, gracias. Adelante, Regidora Cristina Salinas.”

En el uso de la voz, la C. REGIDORA **CARMEN CRISTINA SALINAS RUÍZ** dijo: “Gracias, Alcalde. Pues dando seguimiento a los distintos reportes que nos han hecho en la zona sur de Monterrey y sobre todo en la zona del Huájuco, en relación a los osos que están en la zona urbana. Recordemos que este Cabildo acaba de decretar el área de Río La Silla como un área natural protegida, como un corredor biológico, de hecho, justamente ahorita les vamos a mostrar imágenes de la situación. Ya está a todas horas este tipo de situación y los vecinos la verdad es que están algo inquietos, a pesar de que bueno, sabemos que vivimos, somos la tierra de osos, vivimos en la ciudad de las montañas y bueno, pues es muy importante hacer conciencia por favor y tener paciencia. Este año también expedimos el Reglamento de Bienestar Animal en conjunto con otras autoridades, el Oso Negro es una especie natural que es protegida a nivel federal. Estamos coordinando con Parques y Vida Silvestre, están viendo ahorita en las imágenes cuál es la situación más crítica, digamos, de momento. Están bajando los osos porque los vecinos y vecinas dejan los residuos de basura o los botes de basura en zonas expuestas. Entonces, bueno, estamos viviendo una crisis grave de sequía, los osos están buscando su corredor biológico, por ahí pasan y se cruzan del cerro de la Silla a la Sierra Madre y ahí bueno, ahorita van a ver, también, están empezando a cruzar las avenidas, ya están en parques donde hay niñas, niños. Son unas especies bien bonitas, bien preciosas, miren pueden ver ahí como cruzan mejor que uno, de hecho, con mucho respeto, porque pues la verdad es que



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

tenemos que saber cómo coexistir y darles de comer, tenemos sobre todo reportes donde hay vecinas y vecinos que yo sé que quieren ayudar y que los vemos con mucho afecto y con mucha ternura y les empiezan a dar pasteles y les están dando sombra; tampoco eso, es súper grave, de hecho, hasta los humanos. Ahorita en las imágenes estamos viendo una osa con sus ositos, que es de lo más tierno que puedo ver el día de hoy, sin embargo, les estamos haciendo súper daño porque aparte están alimentándose de residuos como plásticos, inclusive puede haber residuos de medicinas, no sabemos qué es lo que está pasando. Ya estamos coordinándonos las autoridades, el Estado nos está convocando a todos los municipios para una norma que están creando Estatal de Manejo Integral de Residuos en áreas forestales o colindantes con áreas naturales como es Monterrey. Y pues pedirles por favor paciencia y sobre todo difundir que por favor las siguientes medidas si me pueden apoyar. Esas son las medidas básicas que tenemos que tener para manejo de oso, mantener la calma, manejar adecuadamente los desechos y, es decir, si ya sabemos si los martes o los jueves pasa la basura en tu colonia, pues por favor, más o menos a las horas que sabes, no lo dejemos todo el día porque eso provoca, que los osos también estén expuestos a estas situaciones. No poner eso es bien importante, comederos comunitarios, ni los alimenten, por favor, les hacemos más daño. Ellos naturalmente tienen la Sierra Madre, los alimenta, ellos comen otro tipo de cosas que de hecho los humanos también podríamos mejorar la alimentación. Bueno, tratar el oso con dignidad, no es una mascota, no es un perrito, no es un gatito, tenemos ya, esto está súper grave, ¿por qué?, porque están bajando a los parques donde hay niñas y niños y tal vez se les haga lo tierno acercarse, y la verdad es que no debemos acercarnos. Es un animal súper peligroso, así es. Hemos tenido mucha suerte en Nuevo León, donde no hemos tenido ningún ataque, sin embargo, estamos todos expuestos y expuestas. Evitar el contacto, también hemos tenido fotos últimamente donde hay unas personas que se ponen en frente de la osa, entonces, la osa, también se puede poner muy agresiva, porque obviamente va a cuidar a sus ositos; evitar tomar selfies y cualquier tipo de ejemplar. También tenemos reportes, por favor, si pueden en esta situación no sacar a sus perros solos o sus gatitos, también los coyotes están bajando, los jabalíes; estamos viviendo una crisis climática que bueno, ahorita ya existen políticas públicas que nos pueden apoyar técnicamente para ver el manejo de la coexistencia, pero sobre todo ser un recordatorio a toda la comunidad. Hay que ser corresponsables en estos temas, coexisten, viven, ellos también tienen su hogar, ellos también viven en la sierra, en las montañas tienen su río. Por favor, respetemos, no se acerquen, y si ven a una osa con ositos menos, por favor, porque está muy delicado el tema. Y bueno, hacer el llamado al 911, las autoridades igual a sus órdenes, si hay dudas, comentarios. Creo que por eso es muy importante el trabajo legislativo que se hace también aquí en los Cabildos, porque todo eso marca una pauta para las políticas públicas del trato y el manejo para con la fauna y la flora de nuestra localidad”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL:” Sería tan amable, Regidora, que a los miembros de este Cabildo nos compartan las vías filminas, vía positivas, infografías o como se llamen...”

Respondiendo la C. REGIDORA **CARMEN CRISTINA SALINAS RUÍZ**: “Claro, sí de hecho, también pedir colaboración...”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL:” Para que lo podamos aquí también replicar en nuestras redes.”

Expresando la C. REGIDORA **CARMEN CRISTINA SALINAS RUÍZ**: “Estamos trabajando ya también con Servicios Públicos y hay una coordinación de parte de las tres entidades federal, estatal y municipal, y queremos coordinar para poner señalética en puntos específicos donde también la ciudadanía sepa qué hacer, qué no hacer en este tipo de situaciones. Creo que el diseño ya está como definido, solamente faltaría, el Estado dijo que ponía, digamos, un peso, nosotros podemos poner un peso, la Federación también se apunta, porque creo que es un tema de relevancia e importancia a nivel forestal, ¿verdad? Y bueno, con mucho gusto les compartimos esta información para que por favor nos ayuden y nos apoyen a difundir cuáles son las medidas que debemos de tomar para estos avistamientos de osos. Ya van a invernar, así que, pues yo sé que se ven muy bonitos y todo, pero por favor, no los alimenten, no se acerquen y llamen a las autoridades competentes. Es cuánto. Muchas gracias, Presidente”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Compañeras, compañeros, ¿algún comentario sobre lo que decía la Regidora?, sí adelante ¿sobre el punto de nuestra compañera? Muy bien, pasamos al siguiente.”

Se escucha al C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** decir: “Si me permite, Señor Alcalde”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: adelante Regidor”.

Expresando el C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “Es precisamente sobre el punto que expuso la compañera. Nada más hacer la recomendación de que el área pertinente se acerque a la Universidad Autónoma de Nuevo León, el área de Mederos es muy afectada por este fenómeno y el área de Protección Civil de la Universidad ya sabe perfectamente cómo actuar, entonces, podemos..., se puede coadyuvar junto con la Autónoma de Nuevo León. Es cuánto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias. Adelante, Síndico Bahena”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO **FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** dijo: “Gracias, señor Alcalde, con su venia. Recapitulando lo expresado por quien me antecedido en el uso de la voz, creo que no es para



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

menos advertir a la población que el oso es un animal territorial, claramente salvaje y de costumbres. Y el hecho de que hasta la fecha no haya habido un ataque del oso a una persona no quiere decir que no pueda llegar a ocurrir. Si acostumbramos al oso a relacionarnos con alimento fácil, nunca nos vamos a quitar al oso de nuestro entorno, y esto puede llegar a ocasionar una interacción negativa entre el oso y nosotros, principalmente cuando vemos hembras con sus crías, la cría es particularmente juguetona, curiosa, inquisitiva...”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Y las hembras se tornan todavía más territoriales y agresivas cuando se trata de proteger a la cría”.

Sigue expresando el C. SINDICO SEGUNDO **FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**: “Así es, así es. El oseño fácilmente se puede acercar a una persona, a la persona se le puede hacer fácil tenderle la mano al oseño para acariciarlo y eso la osa lo puede interpretar como una agresión y tornarse tremendamente violenta. Quisiera, con su venia y con el debido respeto adicionar que se difundan ampliamente en los medios de las redes sociales de nuestro Municipio las advertencias que amablemente comparte la Regidora. Gracias es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la palabra a la C. REGIDORA **KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ** quien dijo: “Incluso a lo mejor estaría bien poder volar en la zona este material a las casas que están ahí, creo que es una práctica que el municipio de San Pedro ya tiene años haciendo a las zonas que están cercanas a toda el área de la Sierra Madre, entonces, no sé, a lo mejor estaría bien que acá hiciéramos lo mismo en esas zonas, justo con esas recomendaciones, sobre todo el tema de la basura, porque es el problema más grave que se deja ahí toda la noche.”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL cede el uso de la voz a la C. REGIDORA **CARMEN CRISTINA SALINAS RUÍZ** quien expresó: “Me faltó agregar, ya tenemos una reunión programada, están invitadas e invitados el día 14 de septiembre en el Parque de Satélite Palermo, ahí es donde hemos tenido mayor avistamientos, Parques y Vida Silvestre nos va a brindar el segundo taller, ya es el segundo taller. Estamos haciendo un anual para la coexistencia...”

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Es en el taller dónde están teniendo los avistamientos?”.

Retomando el uso de la voz, la C. REGIDORA **CARMEN CRISTINA SALINAS RUÍZ** dijo: “Sí. Donde están puntualmente todos los días, o sea, ya se están durmiendo en los parques los osos ahí, entonces, ya las vecinas o vecinos tienen turistas, o sea, el tema ya se agravó, porque vienen de otros municipios y vienen a tomarse fotos y están buscando a los osos. El tema se está agravando bastante. Hoy en la tarde, justamente, hoy siete de septiembre, empezaron a bajar a los parques



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

públicos y estaban niñas y niños, entonces, los vecinos mismos quieren apoyar a esta corresponsabilidad, porque pues al final del día son los que viven ahí y saber con estos turistas de osos, saber cómo tratarlos o tratar de advertirles la situación. Catorce de septiembre siete y media de la tarde en el Parque de Satélite. Todas invitadas e invitados.”

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Un safari de osos... en la ciudad de Monterrey...”

A lo que la C. REGIDORA **CARMEN CRISTINA SALINAS RUÍZ** dijo: “Sí, básicamente. Gracias”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL:” Muchas gracias. Adelante. Regidor Carlos Barón. Ah, ¿es otro tema?, ¿sobre el mismo”.

Se escucha al C. REGIDOR **CARLOS BARONA MORALES** decir: “Sobre el mismo”.

Antes de la intervención del Regidor Carlos Barona Morales intervino la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ**, quien dijo: “Oye, es que también, Alcalde, yo quisiera... ¿cómo le podemos advertir a los osos que también tengan cuidado con los humanos?, ¿sí?, porque los agreden, también, y ellos propician que sea esto. Entonces hay que tener cuidado y retomar, digo con prudencia, ¿verdad?”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Sí hay que hacer lo posible por apoyar a los osos, porque a ver, necesitamos salvaguardar la integridad de las familias y de la gente de Monterrey, pero también hacerlo entendiendo que fuimos nosotros los que invadimos su hábitat, nosotros los humanos invadimos el espacio donde los osos ya vivían, entonces sí tenemos que ser muy cuidadosos, ¿sí?, pero también muy prudentes con ese ecosistema, porque poco a poco lo vamos a ir acabando y el oso es un depredador ápice en el ecosistema que hace que el ecosistema se balancee y se equilibre, entonces sí hay que hacer todo para... yo no sé cómo ahuyentar un oso, le digo cosas feas, hiero sus sentimientos”.

Se escucha al C. REGIDOR **FIDEL AYALA MONSIVÁIS** decir: “Se paran en el terreno de ellos. Nosotros, igual que en Coahuila, allá en el rancho, ya invadieron hasta arriba, también, y los osos..., mientras asan carnes asadas o huelen comida, bajan. En el rancho se comen todas las manzanas, todos los elotes, todo, pero mientras huelen comida los osos bajan y la gente no lo entiende. Somos nosotros los culpables, porque les invadimos su terreno, aparte de que hacemos carnes asadas y de todo...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Y luego aparte no los invitamos, y se sienten, sí, sí, no, pues, ahora voy y me abres...”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El REGIDOR **FIDEL AYALA MONSIVÁIS** continua: “Eso es todo, mientras no les hagan pasteles, ni carnes asadas...”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Así empezó Yogui, y el pobre guardabosques nunca lo sacó de encima. Muchas gracias. Adelante, tenía un punto Regidor Carlos Barona”.

En el uso de la voz el REGIDOR **CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Sí, nada que ver con Yogui, con Bubu o con Vichara, ¿verdad?, que así le digo oso Yogui, es el que cuida el parque. Quiero hacer un par de comentarios respecto a un tema no menor y muy importante para nuestro país y para nuestro estado, sin duda para nuestro municipio. Hace unos instantes, afuera de este Recinto me topé con el señor Alcalde y le hice un comentario que quisiera hacerlo público. Le dije que lo felicitaba por esa postura profesional, respecto a la decisión de su futuro político. Tuvo una reunión, señor Alcalde, en la UDEM, escuché con atención todas y cada uno de sus sentimientos respecto a lo que está sucediendo y quisiera, si me lo permiten, replicar uno de ellos donde dice, y dijo el señor Alcalde Colosio ‘*No quisiera ser yo la persona que divida una oposición que tiene genuinas intenciones de recalibrar el rumbo de México, no voy a entrar en esas riñas inconsistentes*’. Y dice más, pero creo que su participación en esa reunión fue de mucha sensibilidad, con mucha responsabilidad y, sobre todo, con mucha madurez. Yo quiero públicamente, independientemente del Partido en el que milito y he militado toda la vida, públicamente decirte Alcalde, como ciudadano, felicidades, eres un personaje importante dentro de la política de este estado y de este país, y sin duda, sin duda, como tú lo comentaste, hay más cosas de las que uno tiene que tomar en cuenta para tomar decisiones profesionales en la vida, y una de ellas es tu familia. Te quiero felicitar, y, bueno, me siento muy honrado y muy orgulloso de formar parte de este equipo de Regidores y Síndicos que tú diriges. Enhorabuena Alcalde”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidor”.

Retomando el uso de la palabra el C. REGIDOR **CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Además, nada menor, también el comentario en redes sociales que circuló de nuestro amigo Agustín Basave, nuestro Secretario del Ayuntamiento. Lo escuché, ambos los escuché una y otra, yo creo que la mejor unas seis, ocho o diez veces. También una postura muy trascendente. Definiste, estimado Secretario, lo que está sucediendo con el Gobierno Federal, un gran análisis de lo que está pasando, dónde estamos situados, hacia dónde queremos ir y cómo lo queremos lograr. En verdad, Secretario Basave, definiste lo que debemos de anteponer los mexicanos para que nos vaya bien a México antes que cualquier interés personal, eso también es digno de admirarse, y también va mi felicitación como ciudadano y como Regidor de este gran Ayuntamiento, felicidades Agustín. Es cuanto, y en cuanto a la reunión del día catorce de septiembre que dijo mi Regidora Cristina, ¿no la podrías posponer porque ese día cumplo años?”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Respondiendo la C. REGIDORA **CARMEN CRISTINA SALINAS RUÍZ**: “Con que no le lleven pastel a los osos”.

A lo que el C. REGIDOR **CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Ya 42 años se dice fácil. Es cuanto, señor Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Compañeros y compañeras, ¿algún punto más?, sí adelante Regidora Tania Partida”.

Acto seguido, la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Es sobre otro tema, Señor Presidente. Principalmente el tema del agua, Alcalde, continuamente se están teniendo cortes sin avisar, sabemos que es un tema estatal, sabemos el tema de la sequía, toda la problemática, hay un conocimiento, pero aquí considero importante que como municipio solicitemos que se haga una programación y se dé aviso, porque precisamente también hay instituciones, hay escuelas y como sabemos que puede haber repunte de enfermedades infecciosas y todos estamos hablando que hay escuelas donde se suspende el agua, no se les avisó, entonces los niños no tienen agua para lavarse las manos ni para las necesidades y por ende los vecinos de las colonias. Entonces, creo que la manera que podemos hacer coadyuvar es trabajar de manera conjunta para que sean recortes, si son necesarios, programados, y avisarles a las zonas donde se van a ver afectadas para que, si de equis forma no hay manera de que los vecinos puedan guardar agua, también pudiera el municipio apoyar con pipas, o sea, ver de qué manera trabajamos coordinados”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “El día de hoy, precisamente nos hicieron una donación de una pipa de agua para el Municipio de Monterrey se va a estar utilizando para poder distribuir agua, en este caso en el Centro, pero si me permite, haciendo un poquito de eco a su petición, a mí me gustaría elevarlo a un exhorto por parte de este Ayuntamiento hacia las autoridades de Agua y Drenaje, para que primero que nada solicitarles de la manera más atenta, que no, o sea, que minimicen las afectaciones del recurso de agua que han tenido muchas familias de Monterrey; número dos, y por alguna razón, ya sea de recorte de manutención o carestía total, que avisen de antemano. No sé si les parece bien, me gustaría someterlo a su consideración de que lo podamos someter a votación para cuanto antes, de manera colegiada mandarles esa exigencia a Agua y Drenaje de Monterrey”.

Se escucha a la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ** decir: “Sí, claro”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL preguntó: ¿Algún comentario?, no, muy bien. ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: **“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (29 votos a favor)**. Muchas gracias Regidora”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL continua: “Muy bien compañera y compañeros. ¿Algún asunto adicional en este mismo...?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Si me permite, Señor Alcalde.”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante Regidor Ixtoc”.

En el uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Precisamente en los pasados meses de julio y agosto en constantes reuniones con vecinos de la zona poniente de la ciudad hicieron la observación sobre el problema vehicular que causan, sobre todo diversas instituciones, como la Preparatoria número 15 de la Avenida Madero, la Preparatoria Técnica Médica, todo lo que es el área médica de la Universidad y claro, por supuesto, la gloriosa Prepa 9. Entonces, el día... a mediados de agosto le fue turnado un oficio por parte de un servidor al Director de Tránsito para que sea informado, para yo poder informar a los vecinos sobre los diferentes operativos o facilidades que se van a dar en la zona, sobre todo que involucren la afectación a los vecinos de estas instituciones educativas y es fecha, cerca de un mes que no se ha dado contestación al mismo, nada más para pedirle que si puede girar instrucciones ...”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “con mucho gusto, y también le voy a pedir a nuestro Director de Movilidad que lo contacte para también podernos acercar esas escuelas o bien con cuáles de ellas ya estemos implementando el programa de monitoreo vial, que se hace en conjunto con la escuela y ahí entra la Dirección de Movilidad, además de la de Tránsito. Entonces le voy a pedir a esos dos Directores que se pongan en contacto cuanto antes con usted Regidor”.

Expresando el C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “Gracias.”

.....
.....

**PUNTO DIEZ
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión y siendo diecisiete horas con veinticinco minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, no sin antes agradecerle a todas y todos por su amable participación”. Doy fe.- - - - -